

Normas que Rigen los Estudios Graduados en el Recinto Universitario de Mayagüez

- **Certificación 97-21 del Senado Académico**
Actualizada el 5 de abril de 2004 para incluir las enmiendas hechas por el Senado Académico mediante las Certificaciones 01-36, 01-37 y 03-55 (incisos importantes)
- **Otros datos relevantes**

- Preparado por : Dr. Jaime L. Martell Morales,
Director. © 2007



El Comité Graduado Departamental

1. Estructura y Composición

- a. El Comité estará constituido por un mínimo de **tres claustrales**.
- b. El Comité será presidido por el Director del Departamento, por el Coordinador del Programa multidisciplinario, o por un profesor designado por estos funcionarios.

- Los otros miembros son electos de entre los claustrales que reúnen estos requisitos:
 - 1) Tener nombramiento permanente o probatorio.
 - 2) Tener por lo menos rango de Catedrático Auxiliar (o Investigador Auxiliar) y grado de Maestría.
 - 3) Desempeñarse en la enseñanza de cursos graduados, investigación o en la divulgación como especialista en el Servicio de Extensión Agrícola.

- C. El término de los miembros electos del comité se extiende por **tres años**. Los miembros pueden ser reelectos.

2. Funciones y Responsabilidades

- a. Elaborar las **normas académicas** que rigen los estudios graduados en el Departamento. Dichas normas tendrán vigencia luego de ser aprobadas por el Departamento, el Decano de la Facultad, y el Consejo Graduado.

- b. Evaluar **solicitudes** de admisión, readmisión, traslado y someter las recomendaciones al Director del Departamento, Director del Programa Graduado o Coordinador del Programa Multidisciplinario, para su decisión.

- c. Convalidar cursos aprobados en otras universidades.

Funciones y Responsabilidades, cont...

- d. **Acreditar cursos aprobados antes de la admisión.**
- e. **Determinar el procedimiento para la elaboración, administración y evaluación de los **exámenes calificadores o comprensivos** (inclusivos), según se definen en los programas departamentales.**
- f. **Promover el Programa de Estudios Graduados y los proyectos de investigación que se desarrollan en el departamento.**

Funciones y Responsabilidades, cont.....

- g. **Evaluar periódicamente el **progreso y éxito** del programa graduado, mediante actividades que incluyan, entre otras, la **avaluación de los egresados del programa.****



El Comité Graduado del Estudiante

■ Estructura y Composición

El Comité Graduado del estudiante está constituido por personas relacionadas con el área de estudios escogida por el alumno. Además de profesores del Departamento, pueden ser miembros profesores de otros departamentos, facultades o unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. También pueden pertenecer profesionales competentes con nombramiento "Ad Honorem" (ver Cert. 02-46). El Comité se constituye durante el **semestre de ingreso** del estudiante.

- a. En Programas de Maestría- El Comité consiste de **tres a cinco personas**, por lo menos la mitad de las cuales pertenece al programa del estudiante.



Formación del Comité Graduado del Estudiante

■ Designación

El **Director de Departamento**, el Coordinador del Programa multidisciplinario, o **la persona designada** por estos funcionarios, nombra a los miembros del Comité Graduado **previa consulta con el estudiante y su consejero**. Los nombramientos son sometidos al Director de Estudios Graduados para su confirmación. La composición del Comité Graduado puede modificarse a petición del estudiante o de los miembros del Comité, pero debe contar con la aprobación del Director del Departamento y del Director de Estudios Graduados.

■ Funciones y Responsabilidades

- a. Preparar el **Plan de Estudios** en consulta con el estudiante y someterlo a la Oficina de Estudios Graduados durante su **segundo semestre** de estudios graduados. (Febrero 27 de 2004)
- b. Revisar y aprobar la **propuesta de tesis** o de informe de proyecto y notificarlo por escrito a la Oficina de Estudios Graduados antes de que el estudiante se matricule por segunda vez en investigación de tesis o de proyecto.
- c. Recomendar **cambios en la composición** del Comité Graduado del Estudiante **y en el Plan de Estudios**. Los cambios sugeridos al plan de estudio no podrán eliminar cursos aprobados.

- **Nota:** Las materias descritas en los tres subincisos anteriores serán aprobadas por el Director del Departamento, el Coordinador de Programa Multidisciplinario, o por la persona designada por estos funcionarios. Las materias descritas en los subincisos a y c serán aprobadas también por el Director de Estudios Graduados.



- d. Reunirse **periódicamente** con el estudiante para evaluar su progreso académico y el desarrollo de su trabajo de tesis o de proyecto, y ofrecerle el **asesoramiento** correspondiente.
- e. En consulta con el estudiante, sugerir la fecha y hora para ofrecer el examen de tesis o de informe de proyecto.
- f. Administrar el examen final de tesis o de informe de proyecto y junto al Representante de Estudios Graduados decidir sobre su resultado. La aprobación del examen requerirá la mayoría del Comité Examinador.

- g. Sugerir correcciones y **cambios necesarios en la tesis o informe de proyecto**. Verificar que las modificaciones sean hechas **dentro del tiempo designado** por el Comité. Dicho período podrá extenderse hasta el último día de clases del semestre siguiente al que se ofreció el examen.
- h. Aprobar mediante firma la versión final de la tesis o del informe de proyecto.
- i. En programas de Maestría sin tesis o informe de proyecto, el Comité tendrá las funciones descritas en los subincisos a, c y d (obviándose la referencia al desarrollo de la tesis o proyecto).

■ El Presidente del Comité Graduado y Consejero del Estudiante

1. Requisitos:

- a. Tener por lo menos rango de Catedrático Auxiliar (o su equivalente) y nombramiento permanente o probatorio en el Recinto Universitario de Mayagüez.
- b. Tener un grado académico igual o superior al grado que aspira el estudiante.
- c. Estar activo en la enseñanza de cursos graduados, investigación o en la divulgación como especialista del Servicio de Extensión Agrícola.

2. Designación- El Consejero es designado por el **Director del Departamento**, el Coordinador del Programa Multidisciplinario **o por la persona designada** por estos funcionarios, previa consulta con el profesor y el estudiante. En casos meritorios se puede designar un nuevo Consejero, previa consulta con el estudiante y los miembros del comité.

Funciones y responsabilidades

- a. Orientar al estudiante sobre las **normas, reglamentos y procedimientos** relacionados con los estudios graduados en el Recinto.
- b. Verificar que el **Comité Graduado prepare a tiempo el Plan de Estudios**. Supervisar directamente la preparación de la propuesta de tesis o de proyecto. Evaluar y aprobar cambios propuestos al Plan de Estudios, a la propuesta de tesis o de proyecto y la tesis o informe de proyecto.
- c. Reunirse **regularmente** con el estudiante para evaluar su progreso académico y el desarrollo de su trabajo de tesis o de proyecto.

- d. Proveer recursos adecuados al estudiante para realizar su trabajo de investigación y verificar que los demás miembros del Comité Graduado ofrezcan el asesoramiento correspondiente.
- e. Presidir el Comité Examinador durante la defensa de la tesis o del informe de proyecto.
- f. Calificar la tesis o el informe de proyecto.



El Estudiante Graduado

■ Clasificación

- a. Admisión total
 - 1) Estudiante a tiempo completo- el que está matriculado en **nueve o más créditos** subgraduados avanzados o graduados por semestre, o está matriculado en tesis o proyecto, o participa en el Plan COOP.
 - 2) Estudiante a tiempo parcial- el que está matriculado en menos de nueve créditos subgraduados avanzados o graduados por semestre.

- b. Admisión condicional - solicitante que cumple con los requisitos de admisión, a excepción de tener **deficiencias en cursos subgraduados**. Este estudiante debe subsanar las deficiencias durante los **primeros dos años de estudio**, no pudiendo exceder éstas un total de cuatro cursos. El promedio total en las deficiencias debe ser de 3.00 o más y ningún curso será aprobado con nota inferior a C.

- c. Visitante - estudiante que toma cursos no conducentes a grado académico. No más de doce créditos de los cursos subgraduados avanzados o graduados aprobados bajo esta categoría pueden ser acreditados si el estudiante obtiene admisión a estudios graduados.

- d. Probatorio - estudiante bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - 1) En cualquier momento su **índice** académico en cursos subgraduados avanzados y graduados es **menor de 3.00**. La condición de probatoria desaparecerá tan pronto el índice académico iguale o sobrepase 3.00.

 - 2) Recibe calificación de **No Satisfactorio (NS)** en su **investigación** de tesis o de proyecto. La condición de probatoria desaparecerá tan pronto el estudiante obtenga una calificación de satisfactorio (S).

- **Nota:** La condición de probatoria puede llevar a la suspensión del estudiante (ver inciso G. 10).

■ Convalidaciones

Pueden formar parte del plan de estudios, cursos graduados aprobados en otras universidades y convalidados por el Comité Graduado Departamental, siempre y cuando los mismos no hayan formado parte de los requisitos conducentes al grado de bachiller (o su equivalente). El número de cursos convalidados no puede confluir con el Requisito de Residencia en el Recinto (ver inciso G. 7).

■ Calificaciones

a. Sistema de Notas. A- Excelente, B- Bueno, C- Marginal, D- Deficiente, F-Fracaso, W- Retiro Autorizado, I- Incompleto (no lleva nota provisional), S- Satisfactorio (provisional para tesis o proyecto), NS- No Satisfactorio (provisional para tesis o proyecto). La nota final para el trabajo de investigación de tesis o de proyecto se asigna después que la tesis o el informe de proyecto es aprobado por los miembros del comité examinador.

b. Cómputo del Índice Académico. El índice académico se computa usando estas equivalencias: A=4, B=3, C=2, D=0, F=0. Se consideran aprobados los cursos con notas de A, B o C.

■ Repetición de Cursos

Se puede repetir **una vez** un máximo de **tres cursos** subgraduados avanzados o graduados. Para cursos subgraduados cada programa establecerá el procedimiento a seguirse.

■ Carga académica máxima

Quince créditos por semestre y seis por sesión de verano. Bajo circunstancias meritorias el Comité Graduado Departamental puede autorizar matrícula superior a estos límites.



■ Suspensión-

- El estudiante será suspendido bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a. No aprueba los **cursos de deficiencia** que le fueron asignados con la admisión condicional.
 - b. Es clasificado por **tercera** ocasión bajo condición de **probatoria** .
 - c. Fracasa por **segunda vez** en cualquiera de los **exámenes de grado** .

d. Excede el límite de tiempo permitido para obtener el grado:

- (1) En estudios de maestría, cuando excede **seis años** calendario desde el momento en que se matricula por primera vez en estudios graduados, aún cuando se hubiera trasladado a otro programa graduado o hubiera suspendido temporalmente sus estudios.
- (2) En estudios de doctorado, cuando excede el siguiente número de años calendario desde el momento en que se matricula por primera vez:
 - (a) Diez años si empieza sus estudios con Bachillerato, aún cuando se hubiera trasladado a otro programa graduado o hubiera suspendido temporalmente sus estudios.
 - (b) Ocho años si empieza sus estudios con Maestría, aún cuando se hubiera trasladado a otro programa graduado o hubiera suspendido temporalmente sus estudios.
- Aclaración: El Servicio de Inmigración ha establecido que los estudiantes internacionales o extranjeros tienen tres años para terminar el grado de maestro y cuatro años para terminar el doctorado, con la posibilidad de obtener un año de extensión.--OEG 2003

■ Readmisión y Segunda Admisión

- a. El estudiante que suspenda sus estudios voluntariamente puede solicitar, en una ocasión, readmisión al mismo programa o traslado a otro programa (ver inciso G.8). Esta readmisión no se podrá otorgar si el estudiante ha excedido sus años de estudio (ver inciso G.10.d).
- b. El estudiante suspendido por razones académicas o por agotar el tiempo especificado para terminar el grado puede solicitar una vez admisión al mismo programa o admisión a otro programa. La solicitud será radicada luego de pasados dos semestres académicos de la fecha de suspensión. Esta solicitud será evaluada bajo el mismo procedimiento que las admisiones nuevas.
- c. El Comité Graduado Departamental decidirá sobre la caducidad de los cursos tomados por el estudiante en el caso de que obtenga la segunda admisión.

■ Requisitos para obtener el grado

■ Generales:

- 1) Aprobar los cursos del Plan de Estudio con índice académico general de 3.00 o más.
- 2) Cumplir con el Requisito de Residencia del Recinto Universitario de Mayagüez.
- 3) Cumplir con cualquier otro requisito departamental debidamente establecido.

- **Requisitos particulares para Maestría:**

- **Plan I** (con requisito de tesis)

- (a) Tener una propuesta de tesis o de proyecto aprobada.
 - (b) Realizar la investigación y preparar la tesis o informe de proyecto correspondiente.
 - (c) Aprobar el examen oral de defensa de tesis o de informe de proyecto.
 - (d) Radicar en la Oficina de Estudios Graduados dos copias finales de la tesis o del informe de proyecto, aprobadas mediante firma de todos los miembros del Comité Examinador.
 - (e) Aprobar un mínimo de treinta créditos como sigue:
 - (1) un máximo de nueve créditos de nivel subgraduado avanzado.
 - (2) un mínimo de veintiún créditos de nivel graduado, incluyendo hasta seis créditos de tesis.
 - (3) un mínimo de seis créditos fuera del área de estudios, pero en áreas relacionadas.
-

- **Requisitos Departamentales**

- **La aprobación de 30 créditos con promedio mínimo de B, de los cuales 24 deben haberse seguido en este Recinto.**

- a. Currículo**

Métodos de crítica literaria	6 crs.
Lingüística	3 crs.
En campos humanísticos fuera del Departamento	6 crs.
Cursos de Estudios Hispánicos (seleccionados con la aprobación del Comité Asesor del estudiante)	9 crs.
Investigación y Tesis	6 crs.
Total	30 crs.

- b. Exámenes Comprensivos:
Lingüística, Literatura Española,
Hispanoamericana y
Puertorriqueña

- c. Defensa y aprobación de una tesis
(mínimo 50 páginas; máximo 100)
sobre un tema seleccionado por el
estudiante con el asesoramiento de
su consejero.

■ Plan de Estudio

- El propósito del plan de estudio es que el estudiante en coordinación con su consejero:
 - Construyan un **currículo** acorde con los intereses académicos y de investigación.
 - Seleccionen mentores (miembros) en áreas relacionadas a su trabajo.

- **Debe entregarse cuando se matricule en su segundo semestre.**

■ Pasos para el Plan de Estudio

1. Seleccionar un consejero

- Presidente del Comité Graduado del Estudiante. Orienta al estudiante sobre las normas reglamentarias y procedimientos relacionados con los estudios graduados. Además, evalúa el progreso académico del estudiante, el desarrollo de su investigación, la preparación y defensa de la tesis o proyecto.

2. Escoger los miembros de su comité

- Grupo de profesores e investigadores relacionados con el área de estudios del alumno, quienes preparan el plan de estudio, revisan y aprueban la propuesta de tesis o proyecto, y asesoran al estudiante en todo lo concerniente a sus estudios.

3. Escoger los cursos

- 3000 – Deficiencias
- 4000 – Deficiencias
- 5000 – Subgraduado avanzado (máximo de 9)
- 6000 – Graduado (maestría)
- 8000 – Graduado (doctorado)

4. Aprobación del documento

- Ser aprobado por el Comité Graduado, el Coordinador del programa y el Director del departamento. Original (Oficina del Registrador) y tres copias (OEG, departamento y estudiante).

■ Información en el Plan de Estudio

- Nombre y número de identificación –en todas las páginas
- Grado y opción (de existir)
- Plan
 - Plan I (tesis)
 - Plan II (proyecto)
 - Plan III (sin tesis o proyecto; examen comprensivo)
- Miembros del Comité
 - **Nombre**
 - **Grado**
 - **Departamento**
 - **Firma**

■ Información en el Plan de Estudio

- **Cursos**
 - **Deficiencias** -cursos subgraduados que sirven de base para poder aprobar cursos graduados y completar exitosamente los requisitos del programa de estudios. Tienen que ser tomadas durante los primeros dos años de estudio, no pudiendo exceder éstas un total de cuatro cursos. El promedio total en las deficiencias debe ser de 3.00 o más y ningún curso será aprobado con nota inferior a C. (Ver Cert. 97-21)
 - **Cursos aprobados** en otras instituciones (convalidaciones) -Pueden formar parte del plan de estudios, cursos graduados aprobados en otras universidades y convalidados por el Comité Graduado Departamental, siempre y cuando los mismos no hayan formado parte de los requisitos conducentes al grado de bachiller (o su equivalente). El número de cursos convalidados no puede conflagrar con el Requisito de Residencia en el Recinto (Cert. 97-21 -Inciso G. 7). Créditos de tesis o informe de proyecto no podrán ser acreditados.

- **Cursos medulares o requeridos (core)**– Cursos que tienen que tomar todos los estudiantes de un programa graduado.
- **Curso electivo** – Curso fuera del área inmediata de especialización del estudiante (seis en maestría y nueve para doctorado)
- **Curso de especialidad (major) no son requeridos ni deficiencias** – Curso esencial para el campo de especialización del estudiante.
- **Exámenes especiales:** calificadores, comprensivos, preliminares y otros. Sólo podrán tomarse en dos ocasiones.
- **Aprobaciones finales:** coordinador programa graduado departamental y el director del departamento (en algunos departamentos es la misma persona).

■ **Enmienda al Plan de Estudio**

- **Formulario:**
 - <http://grad.uprm.edu/daaeg004.doc>
- **Se usa cuando:**
 - Hay cambios en la composición del comité.
 - Los cursos tomados no concuerdan con los incluidos en el plan de estudio.
- **No se usa:**
 - Si hay cambio de plan o programa (debe radicarse un nuevo plan). Hay programas que para cambio de plan debe hacerse mediante un traslado.
 - Si cambia el título de la tesis o proyecto (puede cambiar hasta el momento de entregar la tesis final).
 - De tener muchos cambios se recomienda radicar un plan nuevo.

■ Enlaces importantes

■ Página OEG:

<http://grad.uprm.edu>

- Certificación 97-21 (Normas que Rigen los Estudios Graduados en el RUM):

<http://grad.uprm.edu/9721.htm>

- Formulario plan de estudio:

<http://grad.uprm.edu/daaeg003.doc>

- Solicitud al Examen de Defensa Oral:

<http://grad.uprm.edu/daaeg006.pdf>

- Catálogo graduado:

<http://www.uprm.edu/catalog/>

■ Preguntas o dudas...

